Secretaría de
PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Hatonuevo, 25 de febrero del 2026

Señor:

ALBEIRO JOSÉ LOZANO RODRÍGUEZ
Representante Legal
Asociación de Juntas Comunales y Vivienda Comunitaria del Municipio de Hatonuevo – ASOJUNTAS
Contrato CD-CS-SPL 097 de 2026
Municipio de Hatonuevo – La Guajira

Asunto: Respuesta a solicitud de prórroga - Convenio CD-CS-SPL 097 de 2026

Cordial saludo.

En atención a la solicitud presentada por ASOJUNTAS mediante comunicación radicada en fecha 23 de febrero de 2026, mediante la cual se requiere prórroga de quince (15) días calendario al plazo del Contrato CD-CS-SPL 097 de 2026, esta Supervisión se permite manifestar lo siguiente:

1. Análisis de los hechos expuestos

Revisados los antecedentes contractuales, las comunicaciones previas y el Acta del Comité de Seguimiento y Gestión Social, se evidencia que durante la ejecución del contrato se presentaron:

Restricciones temporales derivadas de una situación social sobreviniente en la comunidad, ajena al control del contratista.

Condiciones técnicas de campo consistentes en la presencia de material rocoso no identificado plenamente en la etapa preliminar, lo cual obligó a la demolición de formaciones pétreas y afectó los rendimientos inicialmente previstos para excavación e instalación.

Estas circunstancias constituyen situaciones externas y no imputables al contratista, que impactaron el desarrollo normal del cronograma sin que medie incumplimiento contractual.

2. Consideraciones técnicas y jurídicas

De conformidad con los principios de planeación, equilibrio económico, responsabilidad y buena fe contractual, la Entidad reconoce que el contratista no está obligado a asumir las consecuencias derivadas de hechos sobrevinientes que alteren la ejecución normal del contrato cuando estos no le son atribuibles.

En ese orden, la prórroga solicitada:

- No implica modificación del objeto contractual.
- No genera adición presupuestal.
- No altera el valor total del contrato.
- Resulta proporcional frente a la afectación acreditada.

Así mismo, se observa que el contratista ha mantenido disposición para culminar el objeto contratado y ha informado oportunamente las situaciones presentadas.

3. Decisión

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación e Infraestructura considera técnica y jurídicamente procedente conceder prórroga de quince (15) días calendario al Contrato CD-CS-SPL 097 de 2026, contados a partir del 2 de marzo de 2026.

La presente prórroga se otorga sin modificación del valor contractual y con el único propósito de garantizar la culminación adecuada del objeto contratado dentro de los estándares técnicos establecidos.

Se procederá a la elaboración del correspondiente acto administrativo modificatorio para su suscripción.

La Entidad reitera su compromiso con la correcta ejecución del proyecto y el cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública.

Atentamente.

RAFAEL ÁNGEL OJEDA BRITO
Secretario de planeación e infraestructura
Supervisor del contrato

Aprobado por:
YENIFER CONRRADO IGUARAN